



Universidad  
Central

## **BASES PRIMER CONCURSO FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD UCEN**

### **Convocatoria Año 2025**

**Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados**

**Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado**

#### **Presentación**

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, a través de su Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, presenta las Bases para postular al **Primer Concurso Fomento a la productividad científica UCEN, convocatoria año 2025**, las cuales describen los principales aspectos a tener en consideración para optar al financiamiento que provee esta iniciativa.

#### **1. Antecedentes generales**

En el marco de la estrategia implementada por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado para potenciar la productividad científica de comunidad académica de la UCEN, la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados convoca al presente concurso, con miras a apalancar directamente el proceso de generación de publicaciones en revistas de corriente principal.

El concurso que se describe a continuación refiere a una ayuda económica para superar barreras específicas al término, envío y publicación de artículos científicos, cuyo monto máximo es de \$600.000 (seiscientos mil pesos chilenos) por cada publicación adicional, que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación, cierre y seguimiento de las propuestas que se financian con recursos propios asociados al primer concurso de fomento a la productividad UCEN señalado, convocado y administrado por la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados.

#### **2. Descripción del concurso y objetivos**

El Fondo Concursable de Fomento de la Productividad Científica UCEN tiene como propósito principal apoyar a investigadores/as en la finalización y aceleración del proceso de publicación de artículos científicos **adicionales a los comprometidos en sus proyectos y/o convenios de desempeño**. Este fondo, busca fortalecer la productividad científica de base, facilitando recursos para superar **barreras específicas** en la preparación y publicación de artículos en revistas indexadas.



De esta forma, los objetivos específicos del concurso son:

- Brindar apoyo financiero para actividades clave en la finalización de artículos científicos en proceso de desarrollo.
- Incrementar la cantidad de publicaciones científicas en revistas indexadas (Scopus y/o WoS). Fomentando la productividad más allá de los compromisos establecidos en los convenios de desempeño y/o en concursos adjudicados, sean estos internos o externos, proporcionando recursos para fortalecer el logro de las actividades clave comprometidas.
- Facilitar el acceso a servicios esenciales para la finalización y envío de artículos como análisis de datos, revisión de idioma, sistematización de literatura y pago de cargos por publicación (APCs), entre otros.

### 3. Requisitos de postulación

Podrán postular a este concurso, académicos/as e investigadores/as que, a la fecha de cierre del concurso, tengan vínculo laboral con la UCEN (**jornada completa,  $\frac{3}{4}$  jornada o media jornada**), exceptuando las categorías de investigador/a asociado, según RES 3432/2015.

Es requisito que quienes postulan a este concurso, **estén jerarquizados en la UCEN**. Esta información será verificada con los registros disponibles en la Vicerrectoría Académica a la fecha del cierre del proceso correspondiente.

Por otra parte, quienes postulan deben contar con un historial comprobable de publicaciones científicas acorde a su convenio de desempeño (ya sean primer autor/a, correspondiente, senior o co-autores/as) y tienen la meta de incrementar su productividad, con artículos en desarrollo y potencial de publicación en revistas de alto impacto<sup>1</sup>.

Se valorará positivamente la postulación de investigadoras a este concurso, estableciendo reglas preferenciales que tiendan a una adjudicación paritaria, así como a los equipos que incorporen criterios de paridad de género en su conformación, a fin de impactar en las brechas de género que presenta la UCEN en productividad científica.

### 4. Financiamiento

El financiamiento máximo **por postulación será de \$600.000 pesos chilenos**, los cuales deberán rendirse en el plazo de 6 meses, contado desde la fecha de adjudicación del presente concurso. Al finalizar este plazo, se deberá enviar a la Dirección General de Investigación y Doctorados, un informe que explicita los logros alcanzados, la evidencia de envío de publicaciones y el uso de los recursos asignados.

---

<sup>1</sup> Para el envío del historial de publicaciones enunciado, considerar las publicaciones realizadas en los últimos 5 años. Si en los últimos 5 años hizo uso de licencia prenatal, postnatal o por enfermedad grave de hijo o hija menor de un año, incluya un año adicional a su historial de publicaciones. Será necesario presentar documentación de respaldo para verificar cada caso.



Así mismo, deberá presentar la rendición final de todos los gastos ejecutados, enviando el formulario de rendición junto a todos los comprobantes y verificadores válidos que son solicitados por Finanzas para el respaldo de gastos.

Los recursos previstos para esta convocatoria consideran gastos de operación, honorarios, aporte al pago de APC's y otros gastos relevantes, según se indica en el siguiente detalle:

Gastos de Operación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de análisis de datos cuantitativos o cualitativos.</li><li>• Acceso a bases de datos científicas, compra de software o licencias para análisis de datos, entre otros.</li></ul>
Pago de Honorarios <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contratación de asistentes de investigación para tareas específicas, como recolección o sistematización de datos, toma de muestras en laboratorios o elaboración de gráficas y tablas, actualización de literatura, traducciones, diagramación, edición final de manuscritos entre otros.</li><li>• Servicios de revisión técnica o metodológica por parte de expertos disciplinares.</li></ul>
Pago de APC's	<ul style="list-style-type: none"><li>• Financiación parcial de cargos por publicación en revistas indexadas en Scopus y/o WoS, de acceso abierto o híbridas, y de reconocido prestigio internacional (cuartiles superiores).</li></ul>

En el acto de adjudicación, la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por las/los postulantes, así como también el periodo de duración del uso de los recursos, basado en las recomendaciones entregadas en el proceso de evaluación.

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados podrá aceptar reitemizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados.

Cada postulante debe considerar en su ejecución presupuestaria, las restricciones y plazos establecidos por la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Central, para rendir los fondos asignados.

## 5. Plazo de Ejecución

- Los recursos aportados por este concurso deben ser utilizados dentro de **6 meses**, contados desde la fecha de adjudicación del concurso.
- El manuscrito debe haber pasado a fase de revisión en una revista indexada (Scopus/WoS) en un plazo **máximo de nueve meses** contados desde la fecha de adjudicación de este concurso.

---

<sup>2</sup> El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos y académicas que cuentan con un contrato laboral vigente en la Universidad Central.



No se contempla otorgar prórroga cumplido este plazo, con excepción de las situaciones siguientes:

- Investigadoras que hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término de su propuesta durante la vigencia de ésta.
- Investigadores/as que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.
- Investigadores/as a los que se les haya otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal como medida de protección, o según lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores.
- Casos debidamente justificados por contingencias del país que afecten el desarrollo de la propuesta.

En las situaciones antes señaladas, la duración de la propuesta se extenderá por un periodo máximo de 6 meses, sin considerar aumento en el presupuesto. Para acceder a la extensión del plazo, será necesario presentar a la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, la documentación pertinente que justifique el requerimiento, permitiendo verificar cada caso.

Si al finalizar el período de un año (y respectiva prórroga, si procede), el/la Investigador/a no ha entregado el informe final correspondiente, el financiamiento se da por completado, quedando liberados los recursos no entregados, para ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina.

A consecuencia de lo anterior, el/la Investigador/a no puede volver a postular a otro concurso interno de la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados por un periodo de dos años o hasta cumplir las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento que se defina.

## **6. Resultados Esperados de Productividad Científica**

- **Publicaciones Adicionales**

Al menos un artículo aceptado o en fase revisión en una revista indexada (Scopus/WoS), como resultado del apoyo recibido. Este debe estar correctamente afiliado a la Universidad Central de Chile. Las publicaciones resultantes deberán reconocer explícitamente el financiamiento del Fondo Concursable de Fomento de la Productividad Científica UCEN.

- **Fortalecimiento de las Líneas de Investigación**

Incremento en la visibilidad y posicionamiento del investigador/a, de los centros o grupos de investigación de la UCEN u otras unidades académicas de la Universidad Central de Chile en relevancia científica.

- **Impacto en la Productividad Científica Institucional**

Contribución al aumento de la productividad científica general de la Universidad Central.



## 7. Proceso de postulación

La postulación a esta convocatoria se realizará mediante el Sistema de Concursos en Línea, a través de la plataforma <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>. En dicho proceso se debe proceder conforme a las indicaciones de las presentes bases, adjuntando toda la documentación necesaria.

La postulación se realiza entre las siguientes fechas: **31 del mes de marzo de 2025 y 28 del mes abril del mismo año hasta las 23:59 horas**, fecha en que cierra el concurso de manera automática.

Se recibirán consultas hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, para ello, escribir al correo [gestion.investigacion@ucentral.cl](mailto:gestion.investigacion@ucentral.cl)

Para postular a este concurso, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- Formulario de Postulación completo en su totalidad, siguiendo el formato y extensión establecidos.
- Copia del trabajo avanzado que dará origen a la publicación indexada adicional.
- Enviar un certificado emitido por el comité de ética de la UCEN en el que se explicita que no cuenta con procesos sancionados (fecha de emisión aceptable hasta un mes antes de la postulación a este concurso).
- Enviar un certificado emitido por la Unidad de Género y Diversidad de la UCEN en el que se explicita que no cuenta con procesos sancionados (fecha de emisión aceptable hasta un mes antes de la postulación a este concurso).

Las postulaciones serán admisibles solo a condición de que los/as postulantes no cuenten con procesos sancionados por el comité de ética, ni por la Unidad de Género y Diversidad de la UCEN.

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación y/o no presentan toda la documentación obligatoria, se declaran "inadmisibles" y no pasan a la etapa de Evaluación. Del mismo modo, la postulación puede ser declarada inadmisibles, si no contiene la información necesaria e imprescindible para su adecuada evaluación.

## 8. Consideraciones generales

No se financian participaciones de investigadores/as que tienen compromisos pendientes con la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a otros concursos internos), o situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones), Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral), Contraloría (procesos de Comité de ética interno u otros, sean estos internos o externos).

La UCEN no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.

Una vez comunicados los resultados, el/la Investigador/a tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados, para elevar cualquier solicitud de reposición de estos.



Esta solicitud deberá elevarse enviando un correo electrónico a la casilla [gestion.investigacion@ucentral.cl](mailto:gestion.investigacion@ucentral.cl) con asunto "Solicitud de Resposición", incorporando todos los antecedentes que sean pertinentes para la revisión del caso. Las solicitudes de reposición serán sometidas a evaluación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, quien dará respuesta a la solicitud en breve plazo, siendo esta respuesta, inapelable.

## 9. Evaluación y Selección

Todas las propuestas presentadas serán revisadas para estimar si cumplen la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases. Pasarán a la siguiente fase, correspondiente a la evaluación técnica, aquellas postulaciones declaradas como admisibles.

Las postulaciones que resulten admisibles serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Selección designado por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, que deberá tender hacia la paridad de género en su composición.

Este Comité de Evaluación y Selección evaluará la pertinencia de entregar el financiamiento a cada postulación presentada, en función de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderador
Productividad de investigador/a	Considera la cantidad de publicaciones indexadas en WoS o Scopus (sin duplicados), con año de publicación dentro del último quinquenio (2020-2024). El puntaje se asignará según la siguiente regla: 3 puntos: 10 o más publicaciones en quinquenio. 2 puntos: Entre 6 y 9 publicaciones en el periodo. 1 punto: 5 o menos publicaciones en el periodo.	45%
Calidad de la propuesta	Coherencia entre publicación comprometida, carta Gantt de actividades y presupuesto solicitado para realizarla. El puntaje se asignará según la siguiente regla: 3 puntos: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son perfectamente coherentes. 2 puntos: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son parcialmente coherentes. 1 punto: la publicación comprometida, su carta Gantt y el presupuesto solicitado son escasamente coherentes.	55%



**Bonificación adicional 1: propuesta de publicación liderada por académicas o equipo de autores/as que presenten paridad**

Si la propuesta de publicación es presentada por una académica cuyo rol será primera autora o corresponding author, se procederá a asignar al puntaje de evaluación, 0,05 puntos adicionales, o 0,02 a equipos que se presenten con paridad de género.

**Bonificación adicional 2: propuesta de publicación con coautoría internacional**

Adicionalmente, si la propuesta de publicación presentada incluye coautorías internacionales, se procederá a asignar 0,05 puntos adicionales.

Considerando las bonificaciones adicionales expuestas, para el cálculo del puntaje final se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final} = \text{Puntaje de evaluación según tabla} + (0,05 \text{ (liderazgo de académica) o } 0,02 \text{ (paridad equipo)}) + (0,05 \text{ (coautoría internacional)})$$

Al finalizar el proceso de evaluación, se generará una propuesta de selección y adjudicación del Concurso, incluyendo: puntaje obtenido, nómina de los/las seleccionados/as y presupuesto asignado, postulaciones no seleccionadas y postulaciones declaradas no admisibles.

## 10. Sanciones

La Universidad está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el/la Investigador/a Responsable en el Convenio. Además de la restitución exigida, el no cumplimiento de lo comprometido y requerido implica que el/la beneficiario/a no puede postular o participar nuevamente en otros y nuevos apoyos de la UCEN destinados a investigación por un periodo de dos años.

La UCEN declara sin efecto la adjudicación de la propuesta o el término anticipado de la misma, en el caso que se compruebe que durante cualquiera de las etapas del proceso concursal y la firma y vigencia del Convenio, la propuesta no cumple con los requisitos establecidos para este Concurso o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error por parte de la universidad.